

1.- Identificación

CODIGO

DENOMINACIÓN

SITUACIÓN

PLANOS

SECTOR

2.- Sistemas locales

CLASE

ESPACIOS LIBRES	<input type="text" value="11680"/>	<input type="text" value="6653"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text" value="1565"/>	<input type="text" value="0"/>
VIALES E INF.	<input type="text" value="46934"/>	<input type="text" value="0"/>
TOTAL	<input type="text" value="60179"/>	<input type="text" value="6653"/>

3.- Sistemas generales



4.- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO	<input type="text" value="66832"/>
SUP. SUELO LUCRATIVO	<input type="text" value="49775"/>
TOTAL	<input type="text" value="116607"/>

5.- Ordenación

USOS	ALTURA MAXIMA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD	C. ZONA	C. SECTOR	C. HOMOG.	APROV. LUCRATIVO
RESID. UNIFAM.	<input type="text" value="."/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	0.7813	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
RESID. PLURIFAM.	<input type="text" value="."/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	0.6751	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
SECUNDARIO	<input type="text" value="."/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	0.5462	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
TERCIARIO	<input type="text" value="6pl"/>	<input type="text" value="44369"/>	<input type="text" value="88042"/>	1.0000	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="12654"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text" value="2pl"/>	<input type="text" value="1495"/>	<input type="text" value="2243"/>	0.4000	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0.0584"/>	<input type="text" value="131"/>
CATALOGO	<input type="text" value="2pl"/>	<input type="text" value="3891"/>	<input type="text" value="3000"/>	0.4000	<input type="text" value="0.1460"/>	<input type="text" value="0.0584"/>	<input type="text" value="175"/>

6.- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MÁX. (m2t)

APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL

APROVECHAMIENTO MEDIO SECTOR

COEF. EDIFICABILIDAD MÁX. (m2t/m2)

7.- Estándares Urbanísticos

DENSIDAD MAX. VIVIENDAS

NÚM. VIV. MAX.

DENSIDAD POBLACIÓN MAX.

NÚM. HAB. MAX.

8.- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO

SISTEMA DE ACTUACIÓN

PLANEAMIENTO A DESARROLLAR

PLAN DE ETAPAS

9.- Otras determinaciones

- 1- Vial mínimo 20 metros enfrente suelo de uso terciario
- 2- Dentro del uso global terciario no se permitirá el uso pomenorizado turístico
- 3- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca y/o, en su caso, al Aeropuerto de Son Bonet, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 97 de las Normas del Plan General

180

1.- Identificación

CODIGO SUP/ 52-01

DENOMINACIÓN SON ROSSINYOL

SITUACIÓN CTRA. SÓLLER

PLANOS 1/5000 09

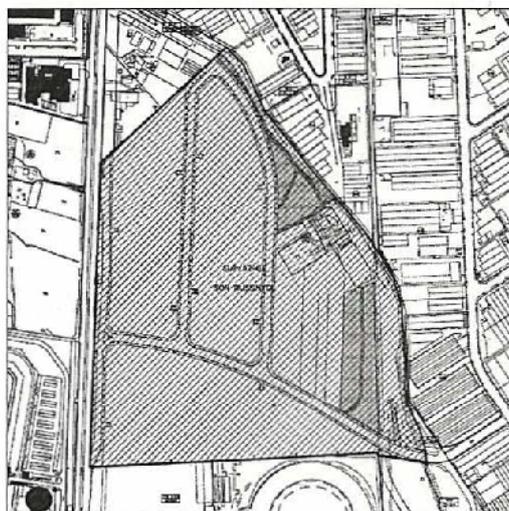
SECTOR 52 INDIOTERIA URBA

2.- Sistemas locales

CLASE

ESPACIOS LIBRES	25710	0
EQUIPAMIENTOS	28000	0
VIALES E INF.	29600	540
TOTAL	83310	540

3.- Sistemas generales



4.- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO	83310
SUP. SUELO LUCRATIVO	147607
TOTAL	230917

5.- Ordenación

USOS	ALTURA MAXIMA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD	C. ZONA	C. SECTOR	C. HOMOG.	APROV. LUCRATIVO
RESID. UNIFAM.	*	0	0	0.7813	0.3381	0.2642	0
RESID. PLURIFAM.	*	0	0	0.6751	0.3381	0.2283	0
SECUNDARIO	3pl	110000	110000	0.5462	0.3381	0.1847	20316
TERCIARIO	*	33572	27686	1.0000	0.3381	0.3381	9381
EQUIPAMIENTOS	2pl	2871	4750	0.4000	0.3381	0.1352	642

6.- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MAX. (m2t)	142436	APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL	30318
COEF. EDIFICABILIDAD MAX. (m2t/m2)	0.6168	APROVECHAMIENTO MEDIO SECTOR	0.1313

7.- Estándares Urbanísticos

DENSIDAD MAX. VIVIENDAS	0	NÚM. VIV. MAX.	0
DENSIDAD POBLACIÓN MAX.	0	NÚM. HAB. MAX.	0

8.- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO	*	SISTEMA DE ACTUACIÓN	COM
PLANEAMIENTO A DESARROLLAR	PLAN PARCIAL	PLAN DE ETAPAS	2Q

9.- Otras determinaciones

- 1- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Son Bonet, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 97 de las Normas del Plan General
- 2- Anchura mínima vial 20 metros
- 3- Tiene asignada una superficie de 37624m2 S.G. Falca Verda
- 4- Dentro del uso global terciario no se permitirá el uso pomenorizado turístico

180

1.- Identificación

CODIGO SUP/ 52-02

DENOMINACIÓN SON PARDO
 SITUACIÓN ARXIDUC LLUIS SALVADOR
 PLANOS 1/5000 09

SECTOR 52 INDIOTERIA URBA

2.- Sistemas locales

3.- Sistemas generales

CLASE

ESPACIOS LIBRES	40500	0
EQUIPAMIENTOS	4352	15404
VIALES E INF.	58236	50500
TOTAL	103088	65904



4.- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO 168992
 SUP. SUELO LUCRATIVO 218996
 TOTAL 387978

5.- Ordenación

USOS	ALTURA MAXIMA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD	C. ZONA	C. SECTOR	C. HOMOG.	APROV. LUCRATIVO
RESID. UNIFAM.	*	0	0	0.7813	0.3485	0.2722	0
RESID. PLURIFAM.	*	0	0	0.6751	0.3485	0.2352	0
SECUNDARIO	3pl	185007	185007	0.5462	0.3485	0.1903	35212
TERCIARIO	*	29685	22075	1.0000	0.3485	0.3485	7692
EQUIPAMIENTOS	2pl	4294	6450	0.4000	0.3485	0.1394	899

6.- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MAX. (m2t) 213532 APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL 43803
 COEF. EDIFICABILIDAD MAX. (m2t/m2) 0.5504 APROVECHAMIENTO MEDIO SECTOR 0.1129

7.- Estándares Urbanísticos

DENSIDAD MAX. VIVIENDAS 0 NÚM. VIV. MAX. 0
 DENSIDAD POBLACIÓN MAX. 0 NÚM. HAB. MAX. 0

8.- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO * SISTEMA DE ACTUACIÓN COM
 PLANEAMIENTO A DESARROLLAR PLAN PARCIAL PLAN DE ETAPAS 2Q

9.- Otras determinaciones

- 1- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Son Bonet, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 97 de las Normas del Plan General
- 2- Anchura mínima vial 20 metros
- 3- Dentro del uso global terciario no se permitirá el uso pomenorizado turístico

1.- Identificación

CODIGO SUP/ 69-01

DENOMINACIÓN SON MORRO
SITUACIÓN CTRA. MANACOR
PLANOS 1/5000 15

SECTOR 69 ESTADI BALEAR

2.- Sistemas locales

CLASE

ESPACIOS LIBRES	45600	0
EQUIPAMIENTOS	15000	0
VIALES E INF.	65883	9750
TOTAL	126483	9750

3.- Sistemas generales



4.- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO 136917
SUP. SUELO LUCRATIVO 239270
TOTAL 376187

5.- Ordenación

USOS	ALTURA MAXIMA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD	C. ZONA	C. SECTOR	C. HOMOG.	APROV. LUCRATIVO
RESID. UNIFAM.	•	0	0	0.7813	0.3403	0.2659	0
RESID. PLURIFAM.	•	0	0	0.6751	0.3403	0.2297	0
SECUNDARIO M3a	3pl	195180	195180	0.5462	0.3403	0.1859	36278
SECUNDARIO L	2pl	16790	15032	0.5462	0.3403	0.1859	2794
TERCIARIO S2a	2pl	12600	18900	1.0000	0.3403	0.3403	6432
TERCIARIO S2c	2pl	8000	6400	1.0000	0.3403	0.3403	2178
EQUIPAMIENTOS	2pl	4700	7050	0.4000	0.3403	0.1361	960

6.- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MAX. (m2t) 242562 APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL 48842
COEF. EDIFICABILIDAD MAX. (m2t/m2) 0.6448 APROVECHAMIENTO MEDIO SECTOR 0.1293

7.- Estándares Urbanísticos

DENSIDAD MAX. VIVIENDAS 0 NÚM. VIV. MAX. 0
DENSIDAD POBLACIÓN MAX. 0 NÚM. HAB. MAX. 0

8.- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO • SISTEMA DE ACTUACIÓN COM
PLANEAMIENTO A DESARROLLAR PLAN PARCIAL PLAN DE ETAPAS 2Q

9.- Otras determinaciones

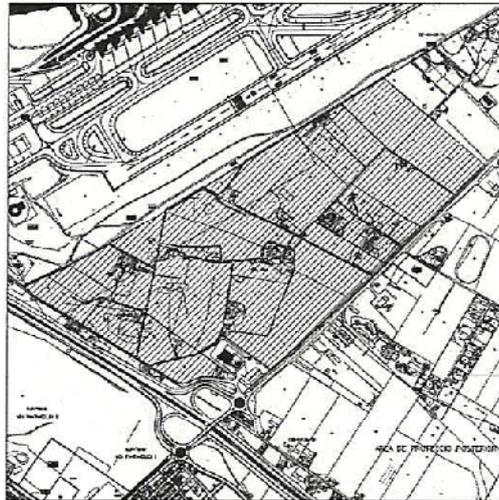
- 1- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 97 de las Normas del Plan General
- 2- Anchura mínima vial 20 metros
- 3- Tiene asignada una superficie de 54968m2 S.G. Falça Verda
- 4- Dentro del uso global terciario no se permitirá el uso pomenorizado turístico

1.- Identificación

DENOMINACIÓN
 SITUACIÓN
 PLANOS

CODIGO

SECTOR



2.- Sistemas locales

CLASE

ESPACIOS LIBRES
 EQUIPAMIENTOS
 VIALES E INF.
 TOTAL

3.- Sistemas generales

4.- Superficies

SUP. SUELO NO LUCRATIVO
 SUP. SUELO LUCRATIVO
 TOTAL

5.- Ordenación

USOS	ALTURA MAXIMA	SUP. SUELO	EDIFICABILIDAD	C. ZONA	C. SECTOR	C. HOMOG.	APROV. LUCRATIVO
RESID. UNIFAM.	<input type="text" value="•"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	0.7813	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="0.2873"/>	<input type="text" value="0"/>
RESID. PLURIFAM.	<input type="text" value="•"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	0.6751	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="0.2310"/>	<input type="text" value="0"/>
SECUNDARIO	<input type="text" value="3pl"/>	<input type="text" value="417000"/>	<input type="text" value="417000"/>	0.5462	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="0.1869"/>	<input type="text" value="77933"/>
TERCIARIO	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="19110"/>	<input type="text" value="28370"/>	1.0000	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="8707"/>
EQUIPAMIENTOS	<input type="text" value="•"/>	<input type="text" value="8722"/>	<input type="text" value="13083"/>	0.4000	<input type="text" value="0.3422"/>	<input type="text" value="0.1389"/>	<input type="text" value="1791"/>

6.- Superficie edificable

EDIFICABILIDAD MAX. (m2t) APROVECHAMIENTO LUCRATIVO TOTAL
 COEF. EDIFICABILIDAD MAX. (m2t/m2) APROVECHAMIENTO MEDIO SECTOR

7.- Estándares Urbanísticos

DENSIDAD MAX. VIVIENDAS NÚM. VIV. MAX.
 DENSIDAD POBLACIÓN MAX. NÚM. HAB. MAX.

8.- Gestión, programación y planeamiento

PLANEAMIENTO APROBADO SISTEMA DE ACTUACIÓN
 PLANEAMIENTO A DESARROLLAR PLAN DE ETAPAS

9.- Otras determinaciones

ver página anexa

9.- Otras determinaciones

- 1- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca. Es de aplicación lo establecido en el artículo 97.2 de las Normas del Plan General. Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por el Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de AESA, que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad.
- 2- La revisión o modificación del Plan Parcial aprobado, así como cualquier instrumento de planeamiento relacionado con el Sector (por ejemplo Estudios de Detalle para la ordenación de volúmenes) deberá ser informado por la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, según lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 modificado por el Real Decreto 297/2013.
- 3- En las zonas de Seguridad A y C se prohíbe cualquier construcción o modificación temporal o permanente de la constitución del terreno, de su superficie o de los elementos que sobre ella se encuentren, sin previo consentimiento de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) de acuerdo con el artículo 15 apartado b) del Decreto 584/1972 de Servidumbres Aeronáuticas modificado por el Decreto 2490/1974.
- 4- La superficie de sistemas generales se destina a sistema general de infraestructuras de transportes para usos aeroportuarios con la ubicación definida en el plano de la serie C escala 1:5000
- 5- En el ámbito del sector no estarán permitidos los usos residenciales unifamiliares, residenciales plurifamiliares, de equipamiento docente ni de equipamiento sanitario
- 6- En el ámbito del sector no se permitirá el uso pomenorizado turístico
- 7- Tiene asignada una superficie de 122.491m² del SG Falca Verda
- 8- La zona verde obligatoria deberá situarse como barrera de la zona turística dentro del límite de 500 mts. de la zona protección posterior, recogida en el art. 16.3 del POOT
- 9- Anchura mínima de vial 20 m.

6.2. CUADRO SUNP MODIFICADO

CODIGO	DENOMINACIÓN	RES. UNIF.	RES. PLURIF.	SEC.	TERC.	EQUIP.	REGIM. SUELO	CATEG. SUELO	SUPERF.	DENSIDAD MÁXIMA	CONDICIONES DE ORDENACIÓN		SISTEMAS GENERALES		
													CODIGO	IDENTIF.	SUPERF.
SUNP18-01	GENOVA		X	X	X	X	AR	AT	103.080	120 hab/ha	-11	•	41-01-P	SGEL/PJ-P	20.621
SUNP21-01	SON PUIGDORFILA			X	X		AR	AT	236.300	120 hab/ha	-12	•	24-01-P	SGEL/PJ-P	53.602
SUNP32-01	CAN FONTET				•		AR	AT	403.531	120 hab/ha	-13	•	32-01-P	SGEL/PJ-P	128.610
SUNP32-02	CAS PASTORS	X	X		•		AR	AT	210.073			•			
SUNP33-01	SON DAMETO DALT			X	X		AR	AT	211.513						
SUNP41-01	SON SERRA PARERA			X	X		AR	AT	89.703			•			
SUNP44-01	SON SARDINA			X	X		AR	AT	88.378	120 hab/ha	-14	•	41-01-P	SGEL/PJ-P	17.679
SUNP52-01	SON CASTELLÓ SUD	X	X	X	•		AR	AT	60.621			•	52-06-P	SCEL/PJ-P	19.890
SUNP53-01	SA BOMBA			X	X		AR	AT	91.168	120 hab/ha	-15	•	41-01-P	SGEL/PJ-P	18.238
SUNP59-01	SON AMETLLER			X	X		AR	AT	72.561		-16	•			
SUNP69-01	SON GÜELLS			X	X		AR	AT	423.202	120 hab/ha	-17	•	69-03-P	SGEL/PJ-P	207.968
SUNP77-01	SES CALAFATES	X	X		•		AR	AT	93.081		-18	•			
SUNP79-01	SON GARDIES (*)	X	X	X			AR	AT	45.582			•			
SUNP79-02	SES FONTANELLES II (*)	X	X	X			AR	AT	51.772			•			
SUNP81-01	SON FANGOS (*)	X	X	X			AR	AT	236.973	60 hab/ha		•			
SUNP81-02	PARCELLES (*)	X	X	X			R	AT	255.720	60 hab/ha		•			
SUNP82-01	SES CADENES (*)	X	X	X			R	AT	352.907	60 hab/ha		•			
SUNP82-02	VISTA ALEGRE (*)	X	X	X			R	AT	120.821	60 hab/ha		•			
SUNP83-01	ES PIL-LARÍ			X			AR	AT	81.525		-19	•			
TOTAL									3.293.471						

X uso incompatible

- El uso global terciario no permitirá el uso detallado turístico.
- ♦ Este sector se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca y/o, en su caso, al Aeropuerto de Son Bonet, por lo tanto se deberá estar a lo dispuesto en el Artículo 97 de las Normas del Plan General.

(*) Se mantienen las condiciones de ordenación del Plan General vigente.

En cada sector de SUNP el Programa de Actuación Urbanística y el Plan Parcial se someterán conjuntamente al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica.

(18)

CONDICIONES DE ORDENACIÓN

◀1	SUNP/18-01	GÈNOVA	<ul style="list-style-type: none"> - Se adscribe al sector una superficie de 20.621 m² del sistema general de espacios libres con la codificación SGEL/PI-P 41-01-P y la denominación de Parc Lineal I. - Se deberá calificar una superficie de al menos 4.119 m² como sistema general de uso principal asistencial, con la finalidad de ubicar una residencia para la tercera edad, de acuerdo con la Norma 57.2.a. del Plan Territorial de Mallorca. Dicha superficie será parte de la reserva mínima para SSG establecida en la Norma 9 del Plan Territorial de Mallorca.
◀2	SUNP/24-01	SON PUIGDORFILA	<ul style="list-style-type: none"> - Para la elaboración del Plan Parcial se deberá tener en cuenta en la medida que sea posible la conservación de la vegetación existente compuesta por pinar y garriga, especialmente en la zona suroeste al lado del torrente de Sant Magí. - Para reducir el impacto visual se crearán zonas verdes en el área de mayor intervisibilidad, situada en el cuadrante norte-oeste. En relación a los usos incompatibles en el área mencionada solo se permitirá la ubicación de zonas de uso residencial unifamiliar.
◀3	SUNP/32-01	CAN FONTET	<ul style="list-style-type: none"> - Se deberán completar y rematar las manzanas en suelo urbano residencial adyacente. Con esta finalidad se establece una superficie máxima de suelo residencial en el sector, 52.00 m², incluida la parte proporcional del sistema general de espacios libres y de los sistemas locales. La zonificación de suelo residencial será del tipo AV/RP.S con una altura máxima de 2 plantas. - Los usos residenciales se deberán situar en la parte oeste del sector entre el sistema general de espacios libres y la trama urbana residencial existente y en esta parte no podrán ubicarse zonas en las que esté permitido el uso detallado industrial. - Para minorar el impacto visual se crearán zonas verdes en las áreas de más intervisibilidad. Si esto no fuera posible se recomienda la instalación de pantallas verdes.
◀4	SUNP/44-08	SON SARDINA	<ul style="list-style-type: none"> - Este sector se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Son Bónct. En el plano I04 se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas de dicho aeropuerto que afectan al ámbito de la ordenación, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción, instalación, objeto fijo o modificación del terreno así como el gálibo de viario o vía férrea. - Es de aplicación lo establecido en el Artículo 97, apartados 2, 3, 4 y 6. - Se adscribe al sector una superficie de 17.679 m² del sistema general de espacios libres con la codificación SGEL/PI-P 41-01-P y la denominación de Parc Lineal I. - Se deberá calificar una superficie de al menos 3.532 m² como sistema general de uso principal asistencial, con la finalidad de ubicar una residencia para la tercera edad, de acuerdo con la Norma 57.2.a. del Plan Territorial de Mallorca. Dicha superficie será parte de la reserva mínima para SSG establecida en la Norma 9 del Plan Territorial de Mallorca.

◀5	SUNP/53-01	SA BOMBA	<p>- Se adscribe al sector una superficie de 18.238 m2 del sistema general de espacios libres con la codificación SGEL/PI-P 41-01-P y la denominación de Parc Lineal I.</p> <p>- Se deberá calificar una superficie de al menos 3.647 m2 como sistema general de uso principal asistencial, con la finalidad de ubicar una residencia para la tercera edad, de acuerdo con la Norma 57.2.a. del Plan Territorial de Mallorca. Dicha superficie será parte de la reserva mínima para SSG establecida en la Norma 9 del Plan Territorial de Mallorca.</p>
◀6	SUNP/59-01	SON AMETLER	<p>- Este sector se encuentra incluido en las zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca y de Son Bonet. Es de aplicación lo establecido en el artículo 97.2 de las Normas del Plan General.</p> <p>Excepcionalmente, conforme al artículo 33 del Decreto 584/1972 modificado por el Real Decreto 297/2013, podrán ser autorizadas las construcciones de edificaciones o instalaciones cuando, aun superándose los límites establecidos por las servidumbres aeronáuticas, quede acreditado, a juicio de AESA, que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves o que se trata de un supuesto de apantallamiento. A tales efectos, los promotores de nuevas actuaciones podrán presentar un estudio aeronáutico de seguridad.</p> <p>- El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el planeamiento de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las condiciones que, en su caso, resulten del Estudio Aeronáutico de Seguridad, validado por AESA, no generando, en el caso de su disminución, ningún tipo de derecho a indemnización por parte del Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.</p> <p>- La revisión o modificación del Plan Parcial aprobado, así como cualquier instrumento de planeamiento relacionado con el Sector (por ejemplo Estudios de Detalle para la ordenación de volúmenes) deberá ser informado por la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, según lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 modificado por el Real Decreto 297/2013.</p> <p>- Es de aplicación lo establecido en el Artículo 97, apartado 6.</p>
◀7	SUNP/69-01	SON GÜELLS	<p>- Se realizará un estudio detallado del riesgo de inundación del torrente de Na Bárbara, que deberá establecer los máximos pluviométricos previstos en la zona así como su frecuencia, con el objeto de establecer las medidas más adecuadas para minimizar los impactos de una avenida.</p> <p>- Se recomienda que en las Normas del Plan Parcial no se permita la construcción de sótanos o semisótanos.</p> <p>- Para minorar el impacto visual se crearán zonas verdes en el área con más intervisibilidad situada al norte y en ella se deberán ubicar los usos menos impactantes.</p>
◀8	SUNP/77-01	SES CALAFATES	<p>- Este sector se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes a los Aeropuertos de Palma de Mallorca y de Son Bonet. En los planos I03 e I04 se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres</p>

			<p>Aeronáuticas de dichos aeropuertos que afectan al ámbito de la ordenación, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción, instalación, objeto fijo o modificación del terreno así como el gálibo de viario o vía férrea.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es de aplicación lo establecido en el Artículo 97, apartados 2, 3, 4, 5 y 6. - Se deberán completar y rematar las manzanas de suelo urbano residencial adyacente de tal manera que la zonificación será del tipo AV o VE análogo al anterior y los usos permitidos sean terciarios o de equipamiento. - Para la elaboración del Plan Parcial se deberá tener en cuenta en la medida que sea posible la conservación de la vegetación natural existente.
◀9	SUNP/83-01	ES PIL·LARI	<ul style="list-style-type: none"> - Este sector se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas legales correspondientes al Aeropuerto de Palma de Mallorca. En el plano I03 se representan las líneas de nivel de las superficies limitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas de dicho aeropuerto que afectan al ámbito de la ordenación, las cuales determinan las alturas (respecto al nivel del mar) que no debe sobrepasar ninguna construcción, instalación, objeto fijo o modificación del terreno así como el gálibo de viario o vía férrea. - La Revisión o Modificación del Plan Parcial aprobado así como cualquier instrumento de planeamiento relacionado con este Sector (por ejemplo Estudios de Detalle de ordenación de volúmenes) deberá ser informado por la Dirección General de Aviación Civil antes de su Aprobación Inicial, según lo estipulado en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998 modificado por el Real Decreto 297/2013. - Es de aplicación lo establecido en el Artículo 97, apartados 2, 5 y 6 y en el artículo 89 apartado 5.

05/18

7.2. FICHAS SISTEMAS GENERALES MODIFICADAS

Fitxa de Sistemes Modificada

1.- Identificació

DENOMINACIÓ
 SITUACIÓ
 FULL UTM
 FULL 500
 FULL 1000
 FULL 5000

IDENTIF

CODI

CARRER

REF. CAD

2.- Característiques Funcionals

SUPERFÍCIE DOMINI
 NÚM. INVENT. ÚS

3.- Normativa D'Aplicació

ORDENACIÓ CATÀLEGS
 PLANEJAM. APROV.
 PLANEJAMENT CLASIF. SÒL
 ALTRES

4.- Gestió del Sòl

ASSIGNACIÓ SISTEMA
 ÀMBIT ETAPES

5.- Observacions

S'adscriu una superfície de 20.621m² al sector de SUNP/18-01 de Gènova, de 17.679m² al sector de SUNP/44-01 de Son Sardina i de 18.238m² al sector de SUNP/53-01 de Sa Bomba



AV

7.3. FICHAS SISTEMAS GENERALES DE NUEVA REDACCION

Ficha de Sistemas

1.- Identificación

DENOMINACIÓN IDENTIF
 SITUACIÓN CODIGO
 HOJA UTM CALLE
 HOJA 500 REF. CAT
 HOJA 1000
 HOJA 5000

2.- Características Funcionales

SUPERFICIE DOMINIO
 NÚM. INVENT. USO

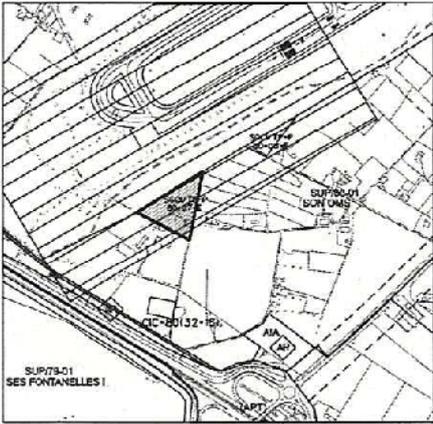
3.- Normativa de Aplicación

ORDENACIÓN CATALOGOS
 PLANEAM. APROB.
 PLANEAMIENTO CLASIF. SUELO
 OTROS

4.- Gestión del Suelo

ASIGNACIÓN SISTEMA
 AMBITO ETAPAS

5.- Observaciones



Ficha de Sistemas

1.- Identificación

DENOMINACIÓN IDENTIF
 SITUACIÓN CODIGO
 HOJA UTM CALLE
 HOJA 500 REF. CAT
 HOJA 1000
 HOJA 5000

2.- Características Funcionales

SUPERFICIE DOMINIO
 NÚM. INVENT. USO

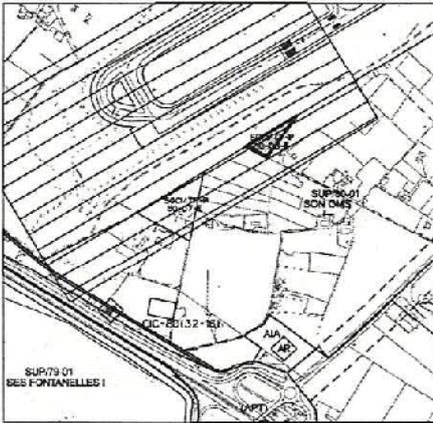
3.- Normativa de Aplicación

ORDENACIÓN CATALOGOS
 PLANEAM. APROB.
 PLANEAMIENTO CLASIF. SUELO
 OTROS

4.- Gestión del Suelo

ASIGNACIÓN SISTEMA
 AMBITO ETAPAS

5.- Observaciones



Palma a 7 d'octubre de 2014

El jefe del Departamento

Por delegación del director de la Secretaría de la Junta de Gobierno

Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 8 de junio de 2012,


Jaume Horrach Font